

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 18 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción...	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	0,90 —
Idem particulares	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Relación de los individuos designados para ocupar las plazas que se detallan, sacadas a concurso extraordinario en la Gaceta del día 15 del mes de Agosto último.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Jefe de garage del Servicio del Matadero, con 12,07 pesetas diarias de jornal, Sargento de activo Emilio Molinero Pérez, con 13-8-20 de servicio y 5-0-0 de empleo.

Chófer del Servicio del Matadero, con 10 pesetas diarias de jornal, Cabo, apto para Sargento, Santiago Jiménez Ibáñez, con 4-9-12 de servicio y 2 1 4 de empleo.

Otro, Cabo, apto para Sargento, Inocente Recuero Mateo, con 5-1-24 de servicio y 0-11-27 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Lorenzo Ortega Rispal, con 2 11-29 de servicio y 0-4-0 de empleo.

Otro, Cabo Tomás Ruiz Sáenz, con 2-8-11 de servicio y 1 7-10 de empleo.

Otro, Cabo Esteban Martín Moraleda, con 2-11-20 de servicio y 1 6-17 de empleo.

Otro, Cabo Domingo Guijarro Villanueva, con 3 0-0 de servicio y 0-8-0 de empleo.

Otro, soldado Luis Rubio Piñeiro (preferencia por ser natural de la localidad), con 0-10-0 de servicio.

Chófer del Ramo de Limpieza, con 9,50 pesetas de jornal diario, Sargento licenciado Agustín Asperilla Villanueva, con 2-10-19 de servicio y 0-2-1 de empleo,

Otro, soldado natural de la localidad Francisco Sánchez Otero, con 5-3-28 de servicio.

Otro, Herrador de segunda, natural de la localidad, José Jaime Daniel, con 3 0 0 de servicio.

Otro, soldado Pedro Alonso Rodríguez, con 13 6 27 de servicio.

Otro, soldado Jerónimo Serrano Martínez, con 4-7-27 de servicio.

Otro, soldado José Pedro Garcés, con 4-6-1 de servicio.

Otro, soldado Francisco Prieto Rodríguez, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado Miguel Senén Cervera, con 3-11-14 de servicio.

Otro, soldado José Francisco López Calero, con 3-11-10.

Otro, soldado Antonio Inés Díez, con 3-5-0 de servicio.

Otro, soldado Miguel Linares Montero, con 3-0-22 de servicio.

Aspirante a Chófer del Ramo de Limpieza, sin jornal, para ir cubriendo las vacantes que ocurran, soldado Tomás Sánchez del Burgo, con 3-0-21 de servicio.

Otro, soldado Ambrosio Portigo Crespo, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Manuel Salido García, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Manuel Vara del Pozo, con 3-0-0 de servicio.

Otro, soldado Francisco Barrio Rabano, con 3 0-0 de servicio.

Otro, soldado Olegario Perfecto Lorenzo, con 2 10-3 de servicio.

Otro, soldado Nemesio Navarro Parraga, con 2-7-22 de servicio.

Relación de los individuos que quedan fuera de concurso por los motivos que se expresan.

Por no acompañar los documentos reglamentarios para su clasificación: Sargento licenciado Telesforo Concha Méndez.

Cabo Gaspar Peces Gutiérrez

Idem Antonio Tocina Hidalgo.

Soldado Amado Aracil Santonja.

Idem Miguel Bazala Pérez.

Idem Esteban Barbarín Pascual

Idem Fructuoso Cocías Palacios.

Idem Carlos Cristóbal Hernández.

Idem Ramón Ferreiro Roó.

Idem José García Andrés.

Idem Joaquín López González.

Idem Martín Ortega Pérez,

Idem Marcelo Pérez Benito.

Idem Sisenando Rubia Sánchez.

Idem Lucio Sánchez Pérez.

Idem Justo Sanz González.

Por no venir legalizado en forma el certificado que acompaña:

Sargento licenciado Daniel Rivera Díaz.

Por no acompañar certificado de poseer el carnet de conductor:

Herrador de segunda Eulogio Manuel González García.

Sargento licenciado Angel Retave Asensio

Suboficial licenciado Constantino Baeza García

Soldado Enrique Domínguez Magdaleno.

Idem Alejandro Gómez Gómez.

Cabo Ezequiel Lacueva Alegría.

Soldado Venancio Rodríguez Claro.

Por no acompañar certificado de aptitud para destino de segunda categoría, ni poseer carnet de conductor con cinco años de ejercicio:

Soldado Regino Navarro Cumplido.

Por no acreditar haber conducido en Madrid automóviles durante dos años:

Sargento licenciado Angel Colomina Ferrer.

Cabo Benito López Rodríguez.

Idem Ruperto Moralo Castillo.

Soldado Juan Miguel Hurtado Vianco.

Obrero de Artillería Faustino Sánchez Delgado.

Por no acompañar papeletas de petición de destino, figurando solo en su expediente certificado de saber conducir automóviles:

Soldado Armando Felgueroso Argüelles.

Por no tener veinticinco años de edad:

Soldado Emeterio González Uriarte García.

Idem Manuel Calvo Muñoz.

Idem Francisco Matilla Gavilán.

Notas.—1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 18 del corriente mes, teniendo entendido que las que entren después de esta fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los individuos propuestos para los destinos expresados que no hayan remitido a esta Junta certificado de carencia de antecedentes penales, lo entregarán a la Autoridad de quien dependa el destino a su presentación.

3.ª No figuran en esta propuesta ni en la relación de fuera de concurso aquellos que, a pesar de tener derecho, no han alcanzado destino por haber-

sele adjudicado a otros con mayores méritos.

Madrid, 2 de Octubre de 1926.—El General presidente, José Villalba.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria

Instruido a instancia de doña Consuelo Malfei, viuda de Pérez Zúñiga, expediente de devolución de fianza constituida por D. Enrique Pérez Zúñiga, en el año 1909, para garantizar su gestión como Habilitado de los fondos del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, por haber cesado dicho señor en el expresado cargo, en virtud de fallecimiento, ocurrido en 31 de Julio de 1925,

Esta Dirección general ha acordado, antes de acceder a la devolución solicitada, publicar en la Gaceta de Madrid el presente anuncio, para que en el plazo de un mes, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 8 de Septiembre de 1926.

El Director general de Enseñanza Superior y Secundaria,

(Firmado)

(Núm. 2.695) (A.—1.209)

### Gobierno Civil

Sanidad

El excelentísimo Director general de Sanidad, con fecha 28 de Septiembre, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Atanasio del Valle y Gómez, domiciliado en la calle de Don Quijote, número 4, de esta Corte, contra multa de 500 pesetas que le fué impuesta por V. E. por transportar leche en una cántara tapada con corcho y trapo, sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y

presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sirvase V. E. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Madrid, 4 de Octubre de 1926  
El Gobernador Civil,  
Manuel de Semprún  
(Núm. 2 876)

Se pone en conocimiento de los señores opositores a la plaza de Subdelegado de Veterinaria, vacante en esta Corte, que las oposiciones se celebrarán el próximo día 11 del actual, a las siete de la tarde, en la Escuela de Veterinaria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de Octubre de 1926.  
José A. Palanca  
(Núm. 2.875)

**JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS**

**CIRCULAR**

Para conocimiento general y su más estricto cumplimiento se inserta a continuación la Real orden siguiente, relativa a la tasa mínima y máxima de la carne de cerdo:

«Ilmo. Sr.: Numerosa e importante representación de la producción ganadera nacional ha solicitado del Gobierno se establezca el régimen de tasa mínima, con carácter temporal, para el comercio de carnes de cerdo, fundando su petición en la necesidad y conveniencia de evitar especulaciones fáciles en este comercio y evitar asimismo que los ganaderos, ante el temor de cotizaciones ruinosas, abandonen la cría y ceba del referido ganado, desprendiéndose de él a cualquier precio, como lo indican las ventas a tipos bajos, ya iniciadas en distintos mercados.

La Junta Central de Abastos, perseverante en su criterio y normas, ya aplicados en otras ocasiones y a otros productos, después de examinar dicha petición, ha considerado esta clase de medidas justificadas cuando haya que conjurar crisis inminentes en cualquier sector de la producción nacional, debiendo de ser aprovechadas como plazo de descanso que permitan mejorar e intensificar la misma y llegar con ello al abaratamiento y normal desenvolvimiento del comercio y a que los productores se basten a sí propios para su defensa, sin necesidad de amparos tan frecuentes por parte de los Poderes públicos.

La tasa mínima y máxima se fija por el momento para Madrid, y sucesivamente se determinarán por la Dirección general de Abastos, previa propuesta de las Juntas provinciales respectivas, las que correspondan a otras plazas, a fin de que estén en armonía con las modalidades de cada una de ellas.

En su virtud, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Abastos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Hasta el 15 de Diciembre del año corriente se establecen con carácter obligatorio, para las carnes de ganado de cerda, los precios siguientes: Mínimo, 3 pesetas; máxi-

mo, 3,30 pesetas kilo canal en el Matadero de Madrid, y los de 2,80 pesetas, precio mínimo, y 3 pesetas el precio máximo desde aquella fecha hasta terminar la temporada de sacrificio

Dentro de los quince días de la publicación de esta Real orden, las Juntas provinciales de Abastos, especialmente aquellas que tengan gran consumo o producción de esta clase de ganado, propondrán la tasa mínima y máxima correspondientes, y la Dirección general de Abastos resolverá, dictando las disposiciones necesarias para cada una de ellas.

Artículo 2.º Las transacciones que se hagan en estas carnes a precios inferiores o superiores a las tasas establecidas, serán consideradas como especulación abusiva en artículos alimenticios, conforme a lo determinado en el párrafo tercero del artículo 2.º del Real decreto de 3 de Noviembre de 1923. Cuando la infracción sea por transacción inferior a la tasa mínima, la sanción recaerá sobre comprador, y cuando lo sea por transacciones superiores a la máxima, sobre el vendedor.

Los descuentos especiales autorizados por la costumbre en las distintas plazas, como son los que se hacen por exceso de peso de la res, entre otros, no serán considerados como infracción de la tasa mínima.

Artículo 3.º La Dirección general de Abastos dictará las reglas precisas para la aplicación de la presente Real orden, quedando facultada para fijar las tasas en otras plazas y mercados, así como para solucionar cuantos incidentes se presentaren con motivo de lo dispuesto en esta Real disposición y para determinar los precios de venta al detall, si por elevación injustificada de los mismos o especulación abusiva se hiciera necesario.

Artículo 4.º La presente Real orden entrará en vigor a los quince días de publicada en la *Gaceta de Madrid*, desde cuya fecha regirán los precios señalados para todo el expresado ganado que se sacrifique en el Matadero de Madrid y su provincia, sea cualquiera la fecha del contrato de adquisición y las condiciones de éste

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.»

Madrid, 4 de Octubre de 1926.

El Gobernador-Presidente,  
Manuel del Semprún

(Núm. 2.874)

**Diputación Provincial DE MADRID**

*Anuncio de concurso*

La Comisión Provincial Permanente, en 29 de Septiembre último, acordó que sean ejecutadas por concurso las obras de pintura necesarias en el patio central del Hospital Provincial, cuyo importe se ha calculado en pesetas 21.593,66.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (Sección de Beneficencia), de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo habrán de ser presentadas

en dicho Negociado las proposiciones y los resguardos de las fianzas, adjudicándose por el señor Presidente la ejecución del servicio al proponente que crea de más conveniencia para los intereses de la Diputación, sin que los demás tengan derecho a reclamación alguna.

Los concursantes depositarán en la Caja Provincial, para garantir el cumplimiento de su obligación, la fianza de 1.000 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Secretario,  
S. Viñals

V.º B.º

El Presidente,  
Felipe Salcedo

*Sección de Fomento.—Negociado 1.º*

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras de acopio y machaqueo de piedra para la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón, ejecutadas por el contratista D. Manuel García López, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público por el presente anuncio a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afecten dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 5 de Octubre de 1926.

El Jefe de la Sección,  
Román de Oro  
(O.—247)

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte y por D. José Bravo Ramírez, se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, de 28 de Julio del corriente año, que resolvió el concurso anunciado para la provisión de la plaza de Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de Madrid, y dicho Tribunal ha mandado hacerlo público por el presente para conocimiento de cuantos tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Relator Secretario,  
P. H.  
Lcdo. Antonio Bermudo  
(Núm. 2.871)

Don Juan Redondo Pradillo ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo de la Comisión Mu-

nicipal Permanente de Chamartín de la Rosa, de 29 de Julio de 1926, referente a la exacción de un arbitrio sobre una vaquería establecida en la carretera de Francia, número 21, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 2.821)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencia Provincial de Madrid**

En la causa que, procedente del Juzgado del Escorial, se sigue contra Emiliano Escudero Galiacho, por el delito de infracción de la ley de Caza, se ha acordado, en providencia de 13 de los corrientes, se llame por edictos al penado Emiliano Escudero Galiacho, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena Condicional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto los beneficios que le han sido concedidos.

Madrid, 13 de Septiembre de 1926.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 2.816) (B.—1.357)

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos fecha de hoy, dictado en expediente que se sigue para la exacción de una multa impuesta por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 2 de Julio último, al Excmo. Sr. D. Francisco Aguilera Egea, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, diferentes bienes embargados a dicho señor, sitos en Argamasilla de Alba, divididos en dos lotes, a saber:

*Primer lote*

- 1.000 fanegas de cebada.
- 300 fanegas de trigo gejar.
- 100 fanegas de centeno.
- 300 arrobas de paja.
- Varios útiles de labor, o sean un carro de lanza, arreos y un arado estilo romano
- 700 arrobas de vino tinto y blanco.
- Una mula y dos yeguas.
- Cinco machos.
- Un caballo.
- Dos cabras.
- 50 ovejas con cría.
- 20 ovejas sin cría.
- Este lote ha sido tasado y sale a la venta en 33.945 pesetas.

*Segundo lote*

Compuesto de los inmuebles siguientes:  
Un quinto, denominado Cerrillos, término de Argamasilla de Alba, sitio de la Encomienda de Peñarroya, procedente de la Gran

Dignidad Prioral de la Orden de San Juan de Jerusalén, de 894 hectáreas, 24 áreas, 46 centiáreas; linda: Sur, Canal del Gran Prior, en una gran extensión, y Río Guadiana y la dehesa en su entrante; Oeste, Marqués de Casa Pacheco y otra; Norte, terrenos de mayrazgos y otros, y Levante, camino del Atajadero.

Una dehesa, nombrada del Castillo de Peñarroya, en el mismo término, compuesta de dos trozos, uno titulado Dehesa del Castillo de Peñarroya, de 129 hectáreas, 59 áreas, 20 centiáreas; limitada: Norte, Canal del Gran Prior y el Molino de la Parra; Sur y Oeste, con el quinto de la tierra de D. Marcelino Alvarez, y otro trozo denominado Cerro del Castillo cuyos límites son: Norte, terreno labrado de Fructuoso Coronado; Este, liegos; Sur, camino que conduce a la Aldea de Ruidera, y Oeste, terreno montuoso del quinto de cerrillos de D. Francisco Aguilera y labrado de Fructuoso Coronado. Mide una superficie de cinco hectáreas, 55 áreas, 85 centiáreas.

Una tierra en el mismo término de Argamasilla de Alba, sitio de la Dehesa del Castillo, de 17 hectáreas, 47 áreas, 24 centiáreas; linda: Saliente, terreno de D. Pedro Coronado; Mediodía, terreno sobrante de la referida dehesa; Poniente, camino de Ruidera, y Norte, Mojonera de los Cerrillos.

Las tres fincas descritas, que componen este lote, lindantes entre sí, forman hoy una sola, según el Perito que las ha tasado, cruzada de Saliente a Poniente por el Canal del Gran Prior y río Guadiana, y han sido valuadas, juntamente con varios edificios que existen dentro de los límites de aquella, destinados a casa, máquina, bodega, granero, apricos, viviendas de pastores, casa del general y otras, en la suma de 1.987.813,63 pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta.

Dicho acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las doce, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Alcázar de San Juan, haciéndose presente a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado al lote o lotes que pretendan rematar, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación que ha sido aportada al expediente y expedida por el señor Registrador de la Propiedad correspondiente, en la que se certifica que los expresados bienes inmuebles aparecen inscritos a nombre del excelentísimo señor D. Francisco Aguilera Egea, y en la forma en que los adquirió, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario de Madrid, para que puedan examinarlos los licitadores.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva que originó la multa impuesta y por que se procede, si los

hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 4 de Octubre de 1926.

El Secretario de gobierno,  
P. S. de D. Luis Moliner,  
Francisco de Andrés

V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Luis de Blas

(C.—249)

**INCLUSA**

Borja Duval (Ricardo), hijo de Antonio y Laureana, natural de Castrillo (Palencia), de estado viudo, profesión cesterero, de treinta y seis años de edad, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Briviesca, sin que conste el número, procesado por tenencia de armas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con objeto de notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 16 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro

F. Gil

(B.—1.301)

Villalva Alcázar (Alejandro), sin que consten sus demás circunstancias personales, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Gori, 18, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con objeto de notificarle un auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 16 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro

F. Gil

(B.—1.302)

**PALACIO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de los señores «Lazard, Brothers & Compañía», representados por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra los señores «Suárez», S. en C., sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, diferentes molduras y tablas de varias clases de madera, valoradas en nueve mil quinientas noventa y cuatro pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del actual, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo

menos, al diez por ciento del valor de los referidos bienes, y que éstos se encuentran depositados en poder de D. Manuel Martín Mateos García, con domicilio en la calle de Antonio Acuña, número seis, solar, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez en Madrid, a cinco de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón

(A.—1.208)

**Juzgados militares**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el expediente sobre exacción de multa por la vía de apremio seguido contra Manuel García Gómez, se sacan a la venta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los efectos siguientes, que han sido tasados en la cantidad de 542,50 pesetas, y que se encuentran depositados en poder de la esposa de aquél, Dorotea Soria Mateo, calle de Trafalgar, 12.

Una máquina «Singer», Y 574.902.

Una mesa, pie de hierro y tabla de mármol.

Un mostrador de mármol.

Un aparador de pino, pintado imitando a nogal.

Un armario ropero, de la misma madera y pintura.

Una mesa, pie de hierro y tablero de mármol.

Diez cántaros de veinte azumbres.

Un cántaro de seis azumbres.

Otro ídem íd. id.

Otro cántaro de cuatro azumbres.

Tres cántaros de dos azumbres.

Un cántaro de una y media azumbre.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso 2.º, se ha señalado el día 22 de Octubre próximo y hora de las diez y treinta; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, rebajado dicho 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 25 de Septiembre de 1926.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara  
V.º B.º

El Juez municipal,  
Antonio Dremón

(C.—244)

**CONGRESO**

En el juicio verbal seguido en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Encabezamiento.—Sentencia**

En Madrid, a dos de Octubre de mil novecientos veintiséis, el Sr. Don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal

del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco Iglesias, en concepto de apoderado del Excmo Sr. D. Manrique Calvo y Maltrana, Marqués de Maltrana, contra D. Alfonso Allen Perkins, sobre desahucio de la cochera quinta, para encerrar un automóvil, de la casa número cincuenta y cinco al setenta y uno de la calle de Lope de Vega, de esta Corte, por falta de pago del alquiler de la expresada cochera desde primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco, a razón de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos mensuales y costas; y

**Parte dispositiva.—Fallo**

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador D. Francisco Iglesias, en la representación que ostenta, apereciendo al demandado D. Alfonso Allen Perkins que si en el término de ocho días no desaloja y deja a disposición de la parte actora la mencionada cochera quinta que ocupa en la casa número cincuenta y cinco al setenta y uno de la calle de Lope de Vega, de esta Corte, se procederá a su lanzamiento, imponiéndole, asimismo, las costas de este juicio, y notifíquese al demandado D. Alfonso Allen Perkins esta sentencia además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos doscientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Eduardo Ruiz.—Publicada en el mismo día de su fecha.—Federico Ulargui.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y aperecimiento al demandado D. Alfonso Allen Perkins, firmo el presente visado por S. S., en Madrid, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,  
Federico Ulargui

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Ruiz

(A.—1.210)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Por providencia del Sr. D. Eduardo Esteban Orduña, Juez municipal de este Real Sitio, dictada con fecha veintiocho de los corrientes mes y año, en el juicio verbal civil, hoy en ejecución de sentencia, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, entre D. Agustín Herranz Esteban, representado por el Procurador D. Vicente Escohotado Sánchez, contra D. Segismundo Bermejo Lumbresas, sobre pago de cuatrocientas quince pesetas, intereses que vayan venciendo a razón del cinco por ciento anual a contar desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos veinticinco y costas, y a instancia de la parte ejecutante, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de siete mil ochocientos setenta y una pesetas noventa céntimos, la finca siguiente:

Una parcela de terreno en término de Robledo de Chavela y punto de la Estación, antes llamado de Matrazgo, y que mide cuatro mil treinta y seis metros cua-

drados ochenta y siete centímetros también cuadrados, y linda: al Norte, con el límite del terreno de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, o sea a la espalda; Mediodía, camino de Valdemaqueda o de las Canteras, que es la entrada; Este, con el límite del terreno de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte y principio de dicho camino, que está a la derecha entrando, y Oeste, con el expresado camino y restante terreno que queda a D. Antonio de Pedraza García, que corresponde a la izquierda.

Dicho remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, el día cinco de Noviembre próximo, a la hora de las doce; todo lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose además: que no se admitirán posturas que no cubran la suma de cinco mil doscientas cuarenta y siete pesetas noventa y dos céntimos, que son las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la misma, o sea setenta y ocho pesetas setenta céntimos, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder examinarlos durante las horas de audiencia; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

San Lorenzo del Escorial, veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario suplente,  
José Monterrubio

V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Esteban

(A.—1.212)

#### ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE IRUN

Por el presente edicto se previene al súbdito francés Mr. P. Cartaul, dueño del mobiliario importado por esta Aduana con declaración número 1.983 de fecha 21 Enero 1924, para que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133 de las Ordenanzas presente en esta Administración el certificado que acredite su residencia en España durante los dos últimos años contados desde la fecha del despacho de aquél; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el término de quince días contados desde el de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán definitivamente ingresados los correspondientes derechos del Arancel.

Irún, a 10 de Septiembre de 1926.

El Administrador,  
P. S.

Luis B. de Andrés  
(O.—242)

Por el presente primer edicto se previene al súbdito francés Mr. Gailon, dueño del mobiliario importado por esta Aduana con declaración número 13.201 de fecha 22 Abril 1924, para que con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 133 de las Ordenanzas presente en esta Administración el certificado que acredite su residencia en España durante los dos últimos años contados desde la fecha del despacho de aquél; advirtiéndole que, de no efectuarlo en el término de quince días contados desde el de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán definitivamente ingresados los correspondientes derechos de Arancel.

Irún, a 10 de Septiembre de 1926,

El Administrador,  
P. S.

Luis B. de Andrés  
(O.—243)

#### Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

##### Impuesto de Derechos Reales

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el único grado de apremio y recargo del 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores que se expresan y que pertenecen a las zonas que se citan; haciéndose saber que dicho recargo quedará reducido al 10 por 100 si se satisface en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese al Agente ejecutivo de la Zona la certificación, previos los requisitos reglamentarios.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el citado artículo.

Madrid, 4 de Octubre de 1926.

El Tesorero Contador de Hacienda,  
Alejandro Ruiz de Tejada

##### Distrito del Centro

Don Bonifacio de la Torre.— Manuel Ortiz de la Torre.— Ginés Navarro.— Vicenta Bonal.— Nueva Manufacturas metálicas.— Ramón García.— Alfredo Deroy.— Antonio San Gil.— La Carta Anunciadora.— La Universidad de Barcelona.— Isidro y Margarita Macho.

##### Distrito de Chamberí

Don Gabriel Maura.

##### Distrito de Buenavista

La Unión Española de Explosivos. D. José Larios.—D. Bienvenido Armengol. Doña María Desamparados Frígola.—D. Nicolás María Fernández de Córdoba.— María Rosario Muñoz.—Eduardo y Adolfo Cuadrado.

##### Distrito del Congreso

El Banco de Crédito Local.— La Unión Alcohólica Española.—D. Emilio González.—Juan y María Losada.

##### Distrito del Hospicio

Don Manfredo Kunt.

##### ANULACIÓN

Por el presente anuncio queda anulada la providencia de único grado de apremio publicada por esta Tesorería-Contaduría en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 8 de Septiembre

actual, por el que aparecían en descubierto con el Tesoro público, por contribución de Utilidades, las entidades «Unión Aérea Española» y la Sociedad Ibérica de los aparatos Magondeaux, toda vez que dichas sociedades habían ingresado en el Tesoro el importe de sus liquidaciones en 16 y 24 de Junio anterior.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Tesorero-Contador de Hacienda,  
Alejandro Ruiz de Tejada

#### Dirección General de Seguridad

##### Secretaría.—Negociado de Higiene

Por Real orden de 25 del actual, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto por doña Pía Berasategui Calandra, habitante en la calle de Silva, número 12 duplicado, principal derecha, por ejercicio clandestino de la prostitución en su expresado domicilio. Se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que la interesada pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 30 de Septiembre de 1926.

El Director General,  
Pedro Bazán

##### Secretaría.—Negociado de Hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Amador San Miguel Rodríguez, dueño del hotel «Meublée», sito en Aduana, números 19 al 23, contra providencia de esta Dirección general, fecha 22 de Septiembre próximo pasado, por la cual se le impuso la multa de 25 pesetas por infracción de las disposiciones vigentes sobre hospederías, no habiendo dado el parte de entrada correspondiente a la señorita Amelia Torres Prast, que se hospedó en dicho hotel, ni hecho la inscripción en el libro de registro reglamentario.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889

Madrid, 3 de Octubre de 1926.

El Director general,  
Pedro Bazán

#### Ayuntamientos

##### POZUELO DE ALARCON

Llevado a efecto por la Comisión Municipal Permanente el acoplamiento del presupuesto aprobado para el año de 1926 27, al semestre de Julio a Diciembre del actual año, por reducción del 50 por 100 de sus ingresos y gastos, con las alteraciones complementarias que autoriza la Real orden de 24 de Junio último, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del inciso 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Por igual tiempo, a idénticos efectos y por el mismo plazo, se encuentra expuesto en dicha Secretaría el presupuesto municipal extraordinario para el semestre de Julio a Diciembre de 1926.

Pozuelo de Alarcón, a 5 de Octubre de 1926.

El Alcalde,  
Antonio Benito

(Núm. 2.909)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la adaptación del presupuesto formado para el año de 1926 a 27 para el segundo semestre del año 1926, reduciendo sus consignaciones de ingresos y gastos al 50 por 100 con algunas pequeñas modificaciones, queda expuesto al público el presupuesto así formado, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Corporación, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones se crean procedentes contra la expresada adaptación en los quince días siguientes al en que termine el primero de los citados plazos, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público por medio del presente, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de Anuncios de la Casa Ayuntamiento, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Bobledo de Chavela, 2 de Septiembre de 1926.

El Alcalde,  
Antonio Esteban

(Núm. 2.782)

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

##### “LOS DOS MUNDOS”

Se requiere por primera vez a los accionistas doña Juliana Arce, doña Gregoria Castellanos, doña Manuela Escalera, y coparticipes doña Remedios Moreno, doña Carmen Montesinos y hermanos, doña Asunción Montesinos, doña Juliana Navas, D. Juan y doña Juana Oyuelos, doña Eloisa Vicente y doña Mercedes y D. Angel Pastor, para que en el término de quince días paguen los dividendos pasivos que adeudan en el domicilio de D. Patricio Mendizábal, Madera, 31, 3.º. Madrid, 6 de Octubre de 1926.—El Presidente, J. López.

(A.—1.211)

#### LOS PREVISORES DE LA CONSTRUCCION

##### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima «Los Previsores de la Construcción», para el día 25 del presente mes de Octubre, a las doce de su mañana, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 15, para tratar:

- 1.º De la reforma de los Estatutos; y
- 2.º De la ampliación del capital social.

El Director-Gerente,  
Francisco Nieto

(D.—131)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 1924 S.